



VISTO:

El subsidio que reciben los enfermos celíacos de parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la celiacía es una intolerancia permanente a las proteínas del gluten presentes en trigo, avena, cebada y centeno, y en todos sus derivados.

Que una vez diagnosticada la enfermedad, el único tratamiento consiste en mantener una dieta estricta sin gluten y de por vida.

Que los alimentos que integran la dieta deben ser consumidos diariamente en las proporciones recomendadas.

Que estos productos han sufrido un importante incremento de precios.

Que debido a ello, el subsidio recibido resulta insuficiente.

Que no se registran modificaciones en el monto de la ayuda dispuesta desde hace un largo tiempo.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires
===== evalúe la posibilidad de incrementar el valor del subsidio trimestral que otorga a enfermos celíacos.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Mayo de 2010.-